

## RESOLUCIÓN 00915 DE 2021

"Por la cual se hace un encargo en un empleo con vacancia definitiva"

### LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, en virtud del Decreto Departamental 040 del 09 de febrero de 2018,

y

### CONSIDERANDO:

Que el empleo de Profesional Especializado, Código 222 Grado 09 de la Planta de Empleos de la Administración Pública Departamental, distribuido en la Subdirección de Vigilancia de Salud Pública de la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud se encuentra en vacancia definitiva.

Que se adelantó el proceso interno para proveer mediante encargo el empleo antes mencionado, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y al Decreto Departamental 111 de 2021; el cual terminó en favor de la servidora pública Gloria Mercedes Fuertes Valencia, identificada con cédula de ciudadanía 52.089.632, quien es titular del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04.

Que se ha realizado el estudio de verificación de requisitos el cual hace parte integral del Proceso de Encargos, avalado por el Director de Administración del Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública, dando cuenta que el beneficiario del proceso de encargo, cumple con los requisitos de ley y los establecidos para el desempeño del empleo de Profesional Especializado, Código 222 Grado 09 de la Planta de Empleos de la Administración Pública Departamental, distribuido en la Subdirección de Vigilancia de Salud Pública de la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud.

Que el Consejo de Estado mediante auto del 05 de Mayo de 2014, declaró la suspensión provisional de algunos apartes del Decreto 4968 de 2007 y de la Circular No. 005 de 2012 de la CNCS, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, razón por la cual a partir del 12 de Junio de 2014 la CNCS no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, ni realizará prórroga de las autorizaciones existentes.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1o. Encargar** a la señora Gloria Mercedes Fuertes Valencia, identificada con cédula de ciudadanía 52.089.632 del empleo de Profesional Especializado, Código 222 Grado 09, distribuido en la Subdirección de Vigilancia de Salud Pública de la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud de la Planta de Empleos de la Administración Pública Departamental, que se encuentra



SC-CER 303297

ST-CER66785

Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
 Código Postal: 111321 -  
 Teléfono: 749 1276/67185/48

[i/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



## RESOLUCIÓN 00915 DE 2021

"Por la cual se hace un encargo en un empleo con vacancia definitiva"

en vacancia definitiva, por cumplir con los requisitos establecidos para su desempeño, por el término de tres (3) meses, que se prorrogará automáticamente por otros tres (3) meses, luego de lo cual permanecerá en el encargo hasta que se provea el empleo en forma definitiva con quien resulte favorecido en lista de elegibles por concurso de méritos.

**ARTÍCULO 2o.** Provisto el empleo con la persona que resulte favorecida en lista de elegibles por concurso de méritos, sea durante el plazo inicial, el de su prórroga o luego de esta, terminará el encargo, debiendo la servidora pública, la señora Gloria Mercedes Fuertes Valencia, reintegrarse al empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04 del cual es titular.

**ARTÍCULO 3o.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de su comunicación.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 12 JUL 2021

**PAULA SUSANA OSPINA FRANCO**  
Secretaria de la Función Pública

Aprobó: Freddy Orlando Ballesteros/ Director de Administración del Talento Humano SFP  
Revisó: Natalia Andrea Fernández Rodríguez  
Elaboró: Jaime Velásquez Hurtado

Los aquí firmantes certificamos que hemos revisado y aprobamos que el documento contiene información fidedigna y se ajusta a las condiciones técnicas, financieras y jurídicas de conformidad con la normatividad vigente aplicable, la cual fue estudiada, proyectada, revisada y aprobada con la debida diligencia.



BO-CER 303297

ST-CER655765

Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)